

REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE RECOMPENSAS BANCO GNB

Banco GNB Puntos es un Programa de Recompensas de acumulación de puntos (en adelante el "Programa") exclusivo de Banco GNB Perú S.A. (en adelante EL BANCO). El Programa ha sido creado y es administrado por EL BANCO con el objetivo de beneficiar a sus clientes titulares de Tarjeta de Crédito (en adelante el "Titular"), premiando así su preferencia y lealtad, para cuyo efecto afiliará a este Programa a los establecimientos afiliados que determine en cualquier momento.

AFILIACIÓN

1. La afiliación al Programa es automática con la sola utilización de la tarjeta de crédito por parte de los clientes, la cual generará adicionalmente la aceptación, por parte de ellos, de las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

ACUMULACIÓN

2. El cliente acumula puntos por los consumos de bienes o servicios realizados por la Tarjeta Titular y sus Tarjetas Adicionales, ya sea en el Perú o en el exterior.
3. La acumulación de Puntos se efectúa únicamente por valores enteros (estableciéndose el valor entero inmediatamente inferior), aplicando el tipo de cambio de moneda definido para el Programa, que es US\$1.00 (un y 00/100 dólares americanos) equivalente al S/. 3.30 (Tres y 30/100 soles). Tampoco se computarán puntos por importes menores a US\$ 1.00 o S/.3.30.
4. Para el supuesto de consumos en otras monedas, distintas de Soles y de Dólares Americanos, serán convertidos a esta última moneda según el tipo de cambio que se establece a la fecha de proceso de tales consumos. Una vez convertidos los consumos a Dólares Americanos, se efectuará el cálculo de puntos, según la metodología detallada anteriormente.
5. Los puntos se generarán por los montos de consumo. Sin embargo, no acumularán puntos los montos generados por otros conceptos (retiros de efectivo, compras de deuda, consumos en casinos, línea paralela, comisiones e intereses o abonos en cuenta), salvo sea comunicado con anticipación al cliente.
6. Los puntos se acumulan a la cuenta del Titular, por lo cual, todos los consumos realizados con la Tarjeta Titular y las Tarjetas Adicionales participantes en el Programa, sumarán puntos en una única cuenta, siendo intransferibles entre distintos usuarios.
7. EL BANCO podrá cancelar de la cuenta cualquier punto acreditado por error o no deducido a tiempo, así como cualquier punto relacionado con una contratación que fuera anulada, cancelada o dejada sin efecto, así como cualquier punto obtenido contrariando los términos y condiciones del Programa o, cuando a juicio de EL BANCO, el Titular y/o el(los) adicional(es)

haya(n) obrado con mala fe. Si el cliente no contara con puntos disponibles en su cuenta, EL BANCO podrá deducirlos de otras Tarjetas de Crédito que el cliente tenga con EL BANCO.

8. Los puntos no podrán venderse, ni transferirse entre Titulares o Usuarios de distintas cuentas, cederse o de cualquier otra forma negociarse o a favor de terceros ajenos al Programa. Los puntos no tienen valor monetario alguno y no podrán ser canjeados en ningún caso por dinero, salvo en los casos expresamente informados por EL BANCO. Hasta tanto el Titular alcance la cantidad mínima de puntos requeridos y ejerza la opción de canje, solo posee una mera expectativa a recibir el(los) premio(s).
9. Los puntos acumulados serán informados a través del Estado de Cuenta, que será remitido al Titular en la periodicidad que EL BANCO oportunamente comunique. La no recepción del Estado de Cuenta no implica el desconocimiento por parte del Titular de su pertenencia al Programa, ni el desconocimiento del estado de su saldo de puntos acumulados y de su respectivo vencimiento. En caso de no recibirlo, el Titular podrá conocer la cantidad de puntos acumulados llamando a nuestra Banca por Teléfono al 616- 4722.

CANJE DE PUNTOS – EN ESTABLECIMIENTOS AFILIADOS

10. Los puntos solo son canjeables por los premios ofrecidos dentro de los términos, condiciones, plazos fijados y de acuerdo a las cantidades disponibles.
11. Asimismo, el Titular no podrá solicitar el cambio de los puntos por bienes o servicios no ofrecidos o servicios cuyo plazo de vigencia hubiera terminado, ni por dinero en efectivo u otra equivalencia, salvo indicación expresa de EL BANCO.
12. Para hacer efectivos los puntos y canjear el(los) premio(s), el Titular deberá acercarse al establecimiento afiliado elegido, presentar su Tarjeta de Crédito y su documento oficial de identidad. El establecimiento afiliado verificará mediante el dispositivo POS la cantidad de puntos necesarios para el canje y, de estar conforme, procederá con el canje del producto y/o servicio elegido por el cliente. En caso el servicio de los POS de Visanet no estuviera disponible, el establecimiento afiliado procederá a comunicarse con Unibanca para realizar la consulta de puntos disponibles, así como el código de autorización para realizar el canje mediante un voucher manual.
13. EL BANCO no se responsabiliza si el establecimiento afiliado no mantiene en stock o a discontinuado del artículo solicitado para el canje.
14. Los productos y/o servicios disponibles para canjear serán publicados mediante la página web de EL BANCO y, en casos particulares en ambos casos a su criterio, enviados en un boletín al domicilio indicado por el cliente en la frecuencia que EL BANCO lo estime conveniente.. Los catálogos y/o premios informados en los mismos, podrán ser modificados durante la vigencia del Programa.

15. Dependiendo del establecimiento afiliado, la vigencia de una campaña en particular o el producto específico según definición de EL BANCO, el Titular podrá canjear los premios ofrecidos usando para ello únicamente sus puntos acumulados como medio de pago o, en su defecto, combinar sus puntos con su Tarjeta de Crédito o Débito.
16. Una a vez canjeado el(los) premio(s), los puntos que este (estos) represente(n) serán restados del saldo de puntos acumulados. En caso de no ser posible la entrega del (de los) premio(s) solicitado(s) por causas ajenas a la voluntad de EL BANCO, este se reserva el derecho de reemplazar el(los) mismo(s) por otro(s) de igual o similar valor.
17. Queda establecido que para poder efectuar el canje de puntos por premios, la Tarjeta Titular deberá estar habilitada para consumir.
18. 19. El Titular asumirá todos los gastos, impuestos y tasas, así como cualquier otro impuesto, tasas o gravámenes aplicables al canje de los premios, presentes o futuros. También será responsable por los cambios y/o contrataciones adicionales al premio por él solicitado que implique costos adicionales.
19. EL BANCO no se hace responsable por el uso de los puntos ni por los bienes y/o servicios recibidos en canje de ellos. Asimismo, EL BANCO no es responsable si el producto o servicio canjeado es considerado riesgoso, presenta fallas en su funcionamiento o no es idóneo para los fines correspondientes. Por lo que, en caso de existir alguna consulta o reclamo por parte del Titular en relación con la calidad, funcionamiento y/o consecuencia, producto del uso de los premios, este deberá dirigir su consulta o reclamo al fabricante y/o al proveedor y/o al establecimiento afiliado, según corresponda.

CANJE DE PUNTOS – VALES DE CONSUMO

20. Si el cliente decide canjear sus puntos por vales de consumo, el Titular deberá comunicarse a Banca por Teléfono de EL BANCO al (01) 616-4722 y solicitar la cantidad de vales. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a.m. a 6:30 p.m y los sábados de 9 a.m. a 1 p.m. EL BANCO realizará la redención de puntos correspondientes al canje según autorización del Titular.
21. El Titular debe indicar el lugar de entrega. El BANCO brindará el servicio de entrega a la dirección que el Titular solicite. La entrega se realizará dentro de los tres (3) días útiles en Lima y cinco (5) en provincia de solicitado el canje. Como máximo se programarán tres (3) visitas a la dirección especificada por el cliente en los siguientes tres (3) días hábiles. Luego de transcurrido el tiempo de reparto y de no encontrarse el cliente en ninguna de las visitas, el(los) vale(s) solicitados pasarán a custodia por treinta (30) días calendario desde que se realizó el pedido. Si el(los) vale(s) no fueran solicitado(s) después de este período, el cliente perderá el derecho a el(los) vale(s) y los puntos debitados por los mismos.
22. El Titular cuenta con la facilidad de indicar a una tercera persona autorizada a recibir los vales en su nombre. El Titular deberá especificar los nombres, apellidos, tipo de documento y

número de documento de la persona autorizada que recibirá los vales en su nombre en la dirección especificada mediante grabación de llamada efectuada por Banca por Teléfono.

23. Por medidas de Seguridad El BANCO no realiza entrega de vales en nuestras agencias.
24. Queda entendido que el Titular autoriza la redención de sus puntos cuando lo expresa verbalmente en la llamada grabada realizada por la Banca por Teléfono. El número máximo de vales a redimir por día es de 10 vales sin importar el tipo o la empresa emisora.
25. Para cada establecimiento afiliado en particular, al reverso del vale se especifican los datos de contacto para la consulta respectiva de horarios de atención, política de cambios de productos, así como la relación exacta de locales activos para redimir los vales de consumo.
26. La atención de vales de consumo para determinado tipo/empresa/producto o servicio se atenderá según disponibilidad de stock que tenga el Banco. Si algún vale no contara con stock, estos se repondrán nuevamente a comienzos del siguiente mes siempre y cuando se mantenga la relación entre EL BANCO y el proveedor de dichos vales y hay stock por parte del proveedor. EL BANCO tiene la potestad de dejar de trabajar con alguna marca / tipo de vale de consumo en particular cuando lo estime conveniente. Esta decisión se verá reflejada en la ausencia de dicho tipo de vale / empresa en las comunicaciones que realice EL BANCO en sus diferentes canales.

CANJE DE PUNTOS – DONACIONES

27. El cliente podrá efectuar donaciones a diferentes entidades con fines sociales a través de los puntos acumulados en el Programa.
28. Si el cliente decide donar sus puntos, el Titular deberá comunicarse a Banca por Teléfono de EL BANCO al (01)616-4722 o en provincia al 0801-00088 e indicar la entidad destinataria de la donación, así como la cantidad de puntos a donar. El horario de atención es de lunes a viernes de 9 a.m. a 6:30p.m. y los sábados de 9 a.m. a 1 p.m. EL BANCO realizará la redención de puntos correspondientes al canje según autorización del Titular.
29. El cliente podrá encontrar la relación de instituciones con fines sociales con convenios vigentes en la página web de EL BANCO.

VIGENCIA DE LOS PUNTOS

30. Los puntos obtenidos por los consumos con las Tarjetas de Crédito participantes en el Programa tendrán una vigencia de dos (2) años calendarios contados desde la fecha de generación de los mismos.
31. Si durante tres (3) meses consecutivos el Titular y/o adicional(es) no consume(n) con su(s)

Tarjeta(s) Participante(s) en el Programa, se perderá la totalidad de puntos acumulados. La pérdida de puntos es irreversible, es decir, aplica aún si el Titular y/o adicional(es) consume(n) posteriormente a la pérdida de sus puntos. No se considerará consumo las disposiciones en efectivo, compra de deuda, línea paralela, consumos en casinos, comisiones e intereses y abonos en cuenta, salvo que EL BANCO indique lo contrario.

32. En caso la cuenta de Tarjeta de Crédito tenga mora mayor a treinta (30) días, el Titular perderá la totalidad de los puntos acumulados hasta la fecha respectiva, ya sea por consumos realizados por él mismo o por las Tarjetas Adicionales. La pérdida de puntos es irreversible, es decir, aplica aún si el Titular regulariza posteriormente su situación de mora.
33. Si el cliente cancela su Tarjeta de Crédito, se perderán automáticamente los puntos disponibles a la fecha de la cancelación.

El Titular quedará inhabilitado para acumular y canjear sus puntos en caso EL BANCO haya cancelado y/o cancele cuentas y/o Tarjetas.

34. Los puntos acumulados deberán ser redimidos hasta antes de la solicitud de la cancelación de la Tarjeta, caso contrario, serán dados de baja y se perderá el derecho a solicitar el canje de dichos puntos por premios. No corresponderá el reclamo de premios si al momento de la cancelación la cuenta se encontrase en mora.
35. EL BANCO se reserva el derecho de determinar el/los rubro/productos que otorguen(n) más puntos en una determinada vigencia.
36. En caso de realice una devolución por consumos no reconocidos, se procederá a reversar los puntos por dicho consumo.

REGLAS DE NEGOCIO

37. En caso de robo o pérdida de la Tarjeta de Crédito del Titular y/o adicional, la cuenta de acumulación de puntos se bloqueará automáticamente hasta que se emita una nueva Tarjeta a favor del Titular y/o adicional. Si el Titular de la Tarjeta o Tarjeta Adicional no bloquea su Tarjeta, EL BANCO no será responsable del uso indebido por parte de terceros de los puntos acumulados.
38. El Titular podrá solicitar el canje de sus puntos por premios. Para estos efectos se redimirán, puntos de la cuenta única anteriormente referida. Para solicitar el canje de puntos por premios, el Titular no deberá tener ningún producto en mora en EL BANCO, en caso contrario, perderá parte o la totalidad de sus puntos conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

39. El cliente debe solicitar el bloqueo de su Tarjeta Titular y/o Adicional por pérdida o robo. Si se efectúa un canje cuando la Tarjeta se encuentra en poder de terceros y el cliente no ha

reportado el bloqueo, los puntos debitados por el canje serán asumidos por el cliente sin lugar a reclamo.

GENERALIDADES

40. Una vez canjeado el producto, no se permitirá el cambio por otro artículo o la cancelación de la solicitud ya realizada.
41. El plazo de vigencia del Programa es indefinido. Sin embargo, EL BANCO se reserva el derecho de suspenderlo temporal o definitivamente cuando lo estime conveniente.
42. La participación en el presente Programa está sujeta a los términos, condiciones, reglamentos y procedimientos establecidos por EL BANCO. La participación implica el conocimiento y aceptación del presente Reglamento del Programa y sus eventuales modificaciones.
43. EL BANCO se reserva el derecho de modificar unilateralmente el presente Reglamento del Programa, total o parcialmente, a discreción y sin previo aviso.
44. La participación en el programa será gratuita; sin embargo, EL BANCO, de así decidirlo, se reserva el derecho de establecer el cobro de una tarifa mensual o anual por pertenecer al Programa.
45. Se excluyen expresamente de la participación en el presente Programa a todas aquellas tarjetas de crédito corporativas, empresariales, de débito y otras tarjetas de crédito que EL BANCO determine. Solo serán incluidas por vigencias determinadas si así lo indicase EL BANCO.
46. EL BANCO se reserva el derecho de cambiar el factor de conversión y el tipo de cambio tanto para la acumulación como para la redención, ya sea por tipo de Tarjeta, por tipo de cliente, por giro de consumo o promociones puntuales.
47. EL BANCO se reserva el derecho de cancelar el presente Programa con un mínimo de treinta (30) días de notificación previa. En caso corresponda, el Titular deberá reclamar el canje de los puntos acumulados por premios dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha de cancelación efectiva. Transcurrido dicho plazo, EL BANCO tendrá derecho a deducir y dejar sin efecto la totalidad de los puntos acumulados por el respectivo Titular.
48. En caso el cliente falleciera, o por cualquier causa dejase de ser cliente de EL BANCO, perderá los puntos acumulados por la Tarjeta Titular y las Tarjetas Adicionales.

49. EL BANCO se reserva el derecho de afiliar a este mismo programa otros productos que determine en cualquier momento ("Nuevos Productos", en conjunto denominados "Los Productos"). La participación de "Los Productos" puede ser constante o temporal, con normas de acumulación y redención de puntos diferente a lo estándar.
50. EL BANCO se reserva el derecho de presentar campañas en las cuales el cliente podrá canjear los productos ofrecidos únicamente con puntos o de lo contrario combinar los puntos con las Tarjetas de Crédito o Débito de EL BANCO como medio de pago adicional.
51. EL BANCO se reserva el derecho de determinar rubros, establecimientos afiliados, o el uso y/o adquisición de determinados productos financieros que otorguen más puntos, menos puntos o no otorguen puntos en una determinada vigencia.
52. EL BANCO no se responsabiliza por demoras en la entrega de premios por parte de los proveedores o de la empresa transportadora, asimismo por eventuales perjuicios derivados de accidentes, robo, hurto, extravío, atentados, demoras, mal funcionamiento, mala calidad, roturas, etc. relativos a los distintos premios del presente Programa. El cliente deberá apersonarse al establecimiento afiliado donde realizó el canje para gestionar el cambio del mismo. EL BANCO no promociona ni garantiza a los proveedores de los bienes o servicios que se ofrecen como premios.
53. El cliente podrá canjear cualquier producto ofrecido por el establecimiento afiliado con la conversión general de treinta y cinco (35) puntos equivalentes a S/.1.00 (Un y 00/100 Soles), sin embargo, EL BANCO podrá hacer excepciones en campañas específicas donde los puntos podrían tener mayor o menor valor.
54. Al canjear alguno de los bienes/servicios que forman parte del Programa, el cliente acepta conocer las condiciones generales establecidas en el presente reglamento.
55. Solo el Titular podrá canjear bienes o servicios ofrecidos por el Programa.
56. Para realizar canjes de productos o servicios, el cliente podrá hacer uso del 100% de sus puntos que tuviera disponible o una combinación de los mismos con Tarjeta de Crédito o Débito.
57. Todos los premios están sujetos a disponibilidad del establecimiento afiliado, no asumiendo EL BANCO ningún tipo de responsabilidad por la no disponibilidad de premios, cualquiera fuera la causa de dicha indisponibilidad.
58. Si el Titular o adicional(es) efectuaran en forma individual o colectiva cualquier acto en contra de los intereses de EL BANCO, esto podrá devenir en la anulación de premios y/o puntos acumulados, sin derecho a reclamo alguno, así como la separación del cliente del Programa.
59. Al canjear un producto del Programa de Recompensas de EL BANCO, el cliente autoriza a

difundir, si lo cree conveniente, su nombre y fotografías en la publicidad que realiza EL BANCO.

60. Es requisito fundamental, para que el cliente haga uso de sus puntos, que se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones con EL BANCO.
61. Cualquier comunicación cursada por EL BANCO a un Titular se considerará notificada si fue remitida al domicilio o correo electrónico del mismo obrante en los registros de EL BANCO. El Titular, al participar en el Programa, brinda su conformidad y autoriza a EL BANCO a enviarle y transmitirle todo tipo de comunicaciones, avisos y mensajes que guarden relación con el Programa, ya sea a su domicilio, como así también a las direcciones de correo electrónico y teléfonos, que figuren en los registros de EL BANCO.
62. El cliente deberá notificar a EL BANCO cualquier cambio de domicilio, teléfono y cualquier otro dato proporcionado cuando recibió la Tarjeta de Crédito. Dicha información debe hacerse a través de las Agencias.
63. EL BANCO se reserva el derecho de revisar en cualquier momento los saldos de los puntos acumulados por los clientes y eliminar aquellos que fueron generados erróneamente, así como adjudicar puntos por motivos de campañas promocionales que serán oportunamente comunicadas a los clientes a través de la página web de EL BANCO.